



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No.110014003049 2021 00917 00

Atendiendo la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá al oficio cautelar No. 0917 del 24 de enero de 2022, y observado lo establecido en el numeral 8° del artículo 595 del Código General del Proceso, el presente Despacho **dispone**:

Requerir a la parte accionante y a su apoderada judicial en aras de que procedan a aportar al plenario Certificado de Cámara de Comercio **actualizado** del establecimiento mercantil denominado *COLOMBIANA RENTA A CAR*, identificado con matrícula No. 01875300; para efectos de proceder con el decreto oportuno de su secuestro.

NOTIFÍQUESE,
(2)

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 65, hoy 23 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL